

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 2044/22.

VIEDMA, 25 de agosto de 2022.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/1274/22 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG, y la Disposición N° 538/22-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 110/22 tendiente a la adquisición de dos (2) caloventores con destino a la ciudad de Cinco Saltos.

Que tal adquisición encuentra fundamento en la necesidad de adquirir dichos elementos, dado que el renglón por el cual se tramitó la adquisición de los mismos, resultando desierto, mediante Expte. Nro. A/CM/1009/22, por Disposición N° 1775/22-AG (02/02vta.).

Que por tal motivo, se envió solicitud de presupuesto a diversos proveedores del rubro (fs. 04/06 vta.), recepcionando presupuesto del Sr. Osvaldo Matias Bermejo, según acta de recepción de ofertas de fs. 16.

Que a fs. 07 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a efectos del análisis de la cotización recibida se dio intervención al Área de Infraestructura y Arquitectura, informando la misma a fs. 18, que la oferta cumple técnicamente con lo requerido.

Que mediante Nota N° 901/22 (fs. 19/20) se solicito rebaja del renglón cotizado al Sr. Osvaldo Matías Bermejo, obrando respuesta del citado a fs. 21/22, informado que debido a las actuales circunstancias de variaciones de precios, y a los plazos de mantenimiento de oferta y pago, establecidos por este Poder Judicial, no es posible modificar el precio cotizado.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$44.870,00), y se ha calculado considerando valores vigentes de mercado, fundado en presupuestos requeridos y presentados por el Sr. Osvaldo Matías Bermejo, cuyos valores resultan razonables conforme promedio de mercado, según cuadro de fs. 25..

Que a fs. 27/27 vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 538/22 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 34/35).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con el Sr. Osvaldo Matías Bermejo, CUIT N° 20-12262035-3, con domicilio en calle Pueyrredon N° 871 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para el renglón único del pedido de precios, en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 44.870,00).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	10	437	Equipos de oficinas y muebles.	\$44.870,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Osvaldo Matías Bermejo.-

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar al Sr. Osvaldo Matías Bermejo, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

Cra. ANDREA E. TELLERÍA
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro